

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 27 de agosto de 2020 paso a Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite a seguir.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2019-747
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AGRYCOL S.A.
DEMANDADOS	MARINO ISMAEL GUTIÉRREZ SANTANA y MICHELLE DANIELA SÁNCHEZ ANGULO

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que informe si pretende solicitar nuevas medidas o si no para que gestione los trámites de notificación a los demandados.

En cualquier caso, en las citaciones y notificaciones que remita el ejecutante deberá poner en conocimiento de la demandada los dos medios de atención virtual que tiene el Juzgado, para que pueda tener comunicación efectiva,

Correo institucional: cmpal06ma [@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Número celular: 3206610154

Para lo anterior la parte actora dispone de un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**